



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION N.º 001

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION BETSHALOM NIT. No. 819.005.916-5, PARA OPERAR LA MODALIDAD DE TU A TU, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS ENTRE 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DIAS; ADOLESCENTES ENTRE LOS 14 Y 17 AÑOS, 11 MESES Y 29 DIAS; CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE REQUIERAN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS; CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL, ESPECIFICAMENTE AUTISMO QUE REQUIERAN APOYOS LIMITADOS O EXTENSOS; CON DISCAPACIDAD MULTIPLE QUE REQUIERAN APOYOS LIMITADOS O EXTENSOS.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas, naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: *"(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción"*.

RESOLUCION N.º 001

Que, mediante Resolución No.1548 de fecha 07 de junio de 2018, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, se reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACION BETSHALOM** identificada con **NIT. No. 819.005.916-5**, con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, la cual está Representada Legalmente por la señora **PATRICIA CONSUEGRA VERDOREN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.560.117.

Que, mediante Resolución No. 439 del 5 de julio de 2022 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, se otorgó por el termino de seis meses, renovación de licencia de Funcionamiento Provisional a la **FUNDACION BETSHALOM** identificada con **NIT. No. 819.005.916-5**.

Que, la Representante Legal de la **FUNDACION BETSHALOM** identificada con **NIT. No. 819.005.916-5**, mediante oficio con radicado No. 202249400000075842 de fecha 7 de diciembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Magdalena la renovación de la Licencia de Funcionamiento cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la troncal del caribe entrada country club kilómetro 2, Gaira municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena, para desarrollar la **MODALIDAD DE TU A TU, para atender niños, niñas entre 6 y 13 años, 11 meses y 29 días; adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días; con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requieran apoyos limitados o extensos.**

Que, mediante memorando radicado N.º 2022490000000112973, el director de la Regional Magdalena, designó un equipo técnico interdisciplinario para el proceso de Renovación de la Licencia de Funcionamiento de la **FUNDACION BETSHALOM**, para la **MODALIDAD DE TU A TU**, para la verificación de los componentes legales, Financieros, técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas los días 15 y 19 de diciembre de 2022, donde se aplicó el instrumento de verificación modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, el componente técnico N.º 2,3,4 selección de proveedores IN47.IVC 6/05/2021 Versión 2 y la revisión documental de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos; el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento delegado por el Director Regional del ICBF, emitió **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACION** en los componentes legales, financieros, administrativos,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION N.º 001

técnicos, de alimentación, salud y nutrición, para renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION BETSHALOM** para operar la MODALIDAD DE TU A TU, para atender niños, niñas entre 6 y 13 años, 11 meses y 29 días; adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días; con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requieran apoyos limitados o extensos. cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la troncal del caribe entrada country club kilómetro 2 Gaira municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena, la entidad cuenta con un total de capacidad instalada de 128 cupos, por jornada de 4 horas contrarias al escolar, atendiendo 64 cupos en la jornada de la mañana y 64 cupos en la jornada de la tarde.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION BETSHALOM** identificada con NIT. No. 819.005.916-5 para operar la MODALIDAD DE TU A TU, para atender niños, niñas entre 6 y 13 años, 11 meses y 29 días; adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días; con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; con discapacidad múltiple que requieran apoyos limitados o extensos. cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la troncal del caribe entrada country club kilómetro 2 Gaira municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, Por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Magdalena, la presente resolución a la Representante Legal de la **FUNDACION BETSHALOM** identificada con NIT. No. 819.005.916-5, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCION N:º 001

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: FIJAR de manera permanente en un lugar visible de la sede operativa y administrativa de la **FUNDACION BETSHALOM** identificada con **NIT. No. 819.005.916-5**, ubicada en la troncal del caribe entrada country club kilómetro 2 Gaira municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena, copia de la presente resolución durante la vigencia de esta.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que la **FUNDACION BETSHALOM** identificada con **NIT. No. 819.005.916-5**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente renovación de Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta,

06 ENE 2021

MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional

Control de legalidad: Karen Marlen Freyle Mancilla- Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Karen Marlen Freyle Mancilla- Coordinador Grupo Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los seis (06) días del mes de enero del 2023, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente a la señora **PATRICIA CONSUEGRA VERDOOREN**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **36.560.117**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION BETSHALOM**, identificado con Nit. No. **819.005.916-5**, con domicilio en la sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la troncal del caribe entrada country club kilómetro 2, Gaira municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.001 del 6 de enero 2023 **POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION BETSHALOM NIT. No. 819.005.916-5.**

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

PATRICIA CONSUEGRA VERDOOREN
 Notificado.

KAREN FREYLE MANCILLA
 Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
 Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
 PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
 Dirección
 Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

**CONSTANCIA DE FIRMEZA Y
 EJECUTORIA**

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la N. Resolución N.º **001 DEL 6 DE ENERO 2023, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION BETSHALOM**, identificado con Nit. No. No. **819.005.916-5** con domicilio en la sede administrativa y operativa en la troncal del caribe entrada country club kilómetro 2, Gaira departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico a la señora **PATRICIA CONSUEGRA VERDOOREN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.560.117**, en su calidad representante legal actual de **FUNDACION BETSHALOM**, identificado con Nit. No. **819.005.916-5**, el día 06 de enero de 2023, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

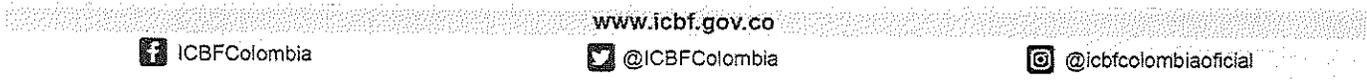
Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 10 de enero de 2023.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinador del Grupo Jurídico ICBF- Regional Magdalena



 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
 PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
 PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

